

**RESOLUCIÓN N° 5.004/09.-**

**"POR LA CUAL SE COMPLEMENTAN LAS RESOLUCIONES INCOOP N° 2.305/07 Y 3.116/08, Y, SE ESTABLECEN LAS INFORMACIONES MÍNIMAS QUE DEBEN CONTENER LAS NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES".-----**

Asunción, 29 de octubre de 2.009.

**VISTO:** La disposición establecida en el inciso "d" del Art. 5° de la Ley 2157/03 que faculta al Instituto Nacional de Cooperativismo como Autoridad de Aplicación de la legislación cooperativa, a dictar resoluciones en concordancia con las disposiciones legales vigentes en materia cooperativa, y;---

**CONSIDERANDO:** Que, el INCOOP dictó la Resolución N° 2.305/07, por la cual se aclara el alcance de la disposición contenida en el Capítulo 7 Numeral 7.14, inc. a) del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas";-----

Que, asimismo la Resolución N° 3.116/08 del INCOOP, establece la publicación de los estados contables, que deberán estar acompañados de las notas a los estados contables y el dictamen de la auditoría externa, de manera a proporcionar la adecuada información a los interesados.-----

Que, el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, dispone en varios capítulos la obligación de las cooperativas a mostrar y explicar informaciones relevantes en las notas a los estados contables.-----

Que, es de gran importancia que los socios y terceros que tratan de interpretar correctamente un estado financiero, conozca suficientemente sobre asuntos que pueden alterar significativamente los estados financieros como son las políticas de cartera, los métodos de previsión, los sistemas de inventarios utilizados, los métodos de valuación, la depreciación de los activos fijos, la valorización que hayan sufrido, los criterios para el manejo de los activos diferidos, etc.-----

Que, igualmente es importante que en las notas se consigne lo relacionado al tratamiento de ciertos pasivos como es el caso de las provisiones y contingencias, de ingresos diferidos u obligaciones laborales.-----

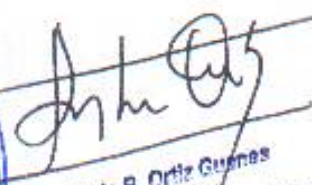
**POR TANTO,** en mérito de los fundamentos expuestos precedentemente y, en uso de sus atribuciones establecidas en el Art. 5°, incisos a), d) y e), de la Ley 2157/03, en sesión ordinaria de fecha 06 de octubre de 2.009, asentada en el Acta N° 300/09;-----



## EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

## RESUELVE:

1. ESTABLECER las informaciones mínimas que deben contener las notas a los estados contables, a ser remitido al INCOOP conjuntamente con los estados contables, en la periodicidad establecida para cada tipo de cooperativas, cuyo Anexo se adjunta y forma parte de la presente resolución.-----
2. EXIGIR que las informaciones contenidas en los numerales 1; 2.1; 2.2; 3.1; 3.2; 3.3 (excepto los cuadros); 3.8 (excepto los cuadros); 3.9 (excepto el cuadro); 3.10 (excepto el cuadro); 3.11; 3.12; 3.13; 3.17; 3.18; 3.19 (excepto el cuadro); 3.20 (si corresponde); 4.1; 5.1; 5.2 y 6 del Anexo, sean publicadas por las cooperativas del Tipo A, conjuntamente con el balance general y el cuadro de resultados al cierre del ejercicio económico.-
3. DISPONER que la publicación prevista en la Resolución INCOOP N° 499/04, Capítulo 7° del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, y sus modificaciones, exigibles para las Cooperativas del Tipo "A", deberá realizarse en el plazo de 10 días posteriores a la realización de la asamblea en la cual han sido aprobados los estados contables.-----
4. REMITIR una copia de la publicación mencionada en el artículo anterior, con los documentos a ser remitidos con posterioridad a la realización de la asamblea, previsto en el literal C), Art. 3° de la Resolución INCOOP N° 06/03.-----
5. AMPLIAR el Anexo I de la Resolución INCOOP N° 3.116/08, contemplando al final del Balance General, la información PASIVO + PATRIMONIO NETO.-----
6. COMUNICAR a quienes corresponda, dar amplia publicidad y, cumplida, archivar.-----

Antonio B. Ortiz Guemes  
Presidente  
Instituto Nacional de Cooperativismo

## A N E X O

### NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

#### 1. Consideración por la Asamblea de Socios.

Se debe indicar si los estados contables han sido considerados por la Asamblea Ordinaria, Extraordinaria o de Intervención y la resolución adoptada al respecto. En caso contrario debe indicarse si la consideración de los mismos se encuentra pendiente, con especificación del motivo.

#### 2. Información básica sobre la entidad cooperativa.

##### 2.1. Naturaleza Jurídica

Deberá detallarse la información referente a la Cooperativa, fecha de constitución, y reconocimiento de personería jurídica, denominación social, objeto social, modificaciones del estatuto social.

##### 2.2. Base de preparación de los estados contables.

Debe establecerse que los estados contables expuestos han sido formulados de acuerdo con las normas contables y normativas dictadas por el Instituto Nacional de Cooperativismo.

#### 3. Información referente a los activos y pasivos.

##### 3.1. Valuación de la moneda extranjera

Deberá indicarse la cotización utilizada para convertir a moneda nacional los saldos en moneda extranjera, atendiendo la información brindada por el Banco Central del Paraguay y la Resolución INCOOP N° 3.113/08.

##### 3.2. Posición en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera se expondrá arbitrada a dólares de los Estados Unidos de Norte América de acuerdo al siguiente modelo:

Concepto	Importe arbitrado a dólares U.S.A	Importe equivalente en Guaraníes
Activos totales en moneda extranjera		
Pasivos totales en moneda extranjera		
Posición comprada en m/e. (+)		

(\*) Se obtiene de la diferencia entre activos totales en moneda extranjera y pasivos totales en moneda extranjera.

#### 3.3. Cartera de créditos

Debe establecerse que la cartera de créditos ha sido valuada de acuerdo con lo dispuesto por el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, para lo cual, se deberá aclarar si:





**c) Préstamos – Sector primario o industrial**

Sector Primario o Industrial										
Categoría	Definición	% de Previsiones a Aplicar	Saldo contable antes de provisiones	Aportes	Garantía Hipotecaria	Garantía Prendaria	Garantía Cash Colateral	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de provisión
1	Saldo de préstamos cuyos pagos se encuentran al día o hasta 60 días de atraso	0								
2	Saldo de préstamos con atrasos desde 61 días y hasta 180 días	1								
3	Saldo de préstamos con atrasos desde 181 días y hasta 360 días	20								
4	Saldo de préstamos con atrasos desde 361 días y hasta 540 días	50								
5	Saldo de préstamos con atrasos desde 541 días en adelante	100								
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**d) Préstamos - Refinanciados**

CARTERA REFINANCIADOS										
Categoría	Definición	% de Previsiones a Aplicar	Saldo contable antes de provisiones	Aportes	Garantía Hipotecaria	Garantía Prendaria	Garantía Cash Colateral	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de provisión
1	Saldo de préstamos cuyos pagos se encuentran al día o hasta 60 días de atraso	0								
2	Saldo de préstamo con atrasos desde 61 días y hasta 90 días	30								
3	Saldo de préstamos con atrasos desde 91 días y hasta 120 días	50								
4	Saldo de préstamos con atrasos desde 121 días en adelante	100								
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>





### 3.4. Previsión sobre Inversiones y Disponibilidades

CARTERA DE INVERSIONES Y DISPONIBILIDADES						
Categoría	DEFINICIÓN	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	Saldo de Inversión cuyos pagos se encuentran entre 1 hasta 60 días de atraso	15%				
2	Saldo de Inversión con atrasos desde 61 día y hasta 120 días	30%				
3	Saldo de Inversión con atrasos desde 121 y hasta 180 días	45%				
4	Saldo de Inversión con atrasos desde 181 días y hasta 365 días	70%				
5	Saldo de Inversión con atrasos mayores a 365 días	100%				
TOTAL			0	0		0

(\*) % a aplicar sobre el capital en riesgo

### 3.5. Previsión sobre Bienes Adjudicados o Recibidos en Dación de Pago

BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS EN DACION DE PAGO						
Categoría	DEFINICIÓN	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	No se logró arajarar entre 721 y 1080 días	50%				
2	No se logró arajarar entre 1081 y 1440 días	100%				
TOTAL			0	0	0	0

(\*) % a aplicar sobre el valor del bien

### 3.6. Previsión sobre Deudores por Ventas

DEUDORES POR VENTAS						
Categoría	Definición	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de Previsiones
1	Saldo de operaciones cuyos pagos se encuentran al día o hasta 60 días de atraso	0				
2	Saldo de operaciones con atrasos desde 61 días y hasta 90 días	1				
3	Saldo de operaciones con atrasos desde 91 y hasta 120 días	20				
4	Saldo de operaciones con atrasos desde 121 días y hasta 180 días					
5	Saldo de operaciones con atrasos mayores a 180 días	100				
TOTAL			0	0	0	0

**3.7. Previsión sobre Partidas Pendientes de Conciliación y Otras Partidas del Activo.**

PARTIDAS PENDIENTES DE CONCILIACIÓN						
Categoría	DEFINICIÓN	% de Previsiones a Aplicar	Saldos	Previsiones a Aplicar	Previsiones Constituidas	Saldo contable después de provisiones
1	Saldo desde 30 y hasta 60 días	25				
2	Saldo desde 61 días y hasta 90 días	50				
3	Saldo mayores a 90 días	100				
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**3.8. Previsiones sobre riesgos directos y contingentes**

Debe declararse que se han constituido todas las provisiones necesarias para cubrir las eventuales pérdidas sobre riesgos directos y contingentes, de acuerdo con lo exigido por la Resolución INCOOP N° 499/04.

El movimiento registrado durante el ejercicio en las cuentas de provisiones se resume como sigue:

	Saldos al inicio del ejercicio	Constitución de provisiones en el ejercicio	Aplicación de provisiones en el ejercicio	Desafectación de provisiones en el ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
Previsiones (**)					

(\*\*) Incluye las provisiones que se encuentran expuestas en el Pasivo, como "Previsión para Despido" y otras que puede tener constituida la cooperativa, por un importe de Gs. .... al cierre del ejercicio.

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Constitución de provisiones en el ejercicio	Aplicación de provisiones en el ejercicio	Desafectación de provisiones en el ejercicio	Saldos al cierre del ejercicio
Inversiones y Disponibilidades					
Préstamos Normales					
Tarjeta de Crédito					
Préstamos/Sector primario o industrial					
Préstamos / Refinanciados					
Bienes Adjudicados o Recibidos en Dación de Pago					
Deudores por Ventas					
Partidas Pendientes de Conciliación y Otras Partidas del Activo					
<b>TOTAL</b>					



### 3.9. Propiedad, Planta y Equipo

Debe establecerse que los bienes de uso se exponen por su costo revaluado, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumo, deducidas las depreciaciones acumuladas sobre la base de las tasas determinadas las disposiciones legales y técnicas aplicables.

Concepto	Tasa de depreciación en % anual	Valor de Costo revaluado	Depreciación acumulada	Valor contable neto de deprec.
- Inmuebles – Terreno				
- Inmueble – Edificios				
- Equipos e Instalaciones				
- Construcciones en Curso				
- Maquinarias y Equipos				
- Herramientas				
- Rodados				
- Muebles de Oficina				
- Equipos y Software Informáticos				
- Biblioteca, Obras de Arte y Otros				
- Bodegas, Silos y Almacenes				
- Bienes Tomados en Arrendamiento Financiero				
- Semovientes				
- Hacienda de Reproducción				
<b>TOTAL</b>				

### 3.10. Cargos diferidos

Los cargos diferidos se deben exponer desagregados de acuerdo con el siguiente modelo -num. 7.3. b)- del Marco General de Regulación y Supervisión:

Concepto	Saldo neto inicial	Aumentos	Amortizaciones	Saldo neto final
Gastos de organización y Constitución				
Gastos de Estudios de Proyectos				
Patentes y Software Informáticos				
Gastos de Reorganización				
Mejoras en Inmuebles de Terceros				
Plusvalía en Inversiones				
<b>Total</b>				





### 3.11. Servicios no Financieros

Debe exponerse el total de activo fijo destinado a la prestación de estos servicios, así como si existen cuentas a cobrar en este sentido -num. 7.9. b) - del Marco General de Regulación y Supervisión.

### 3.12. Limitaciones a la libre disponibilidad de los activos o del patrimonio y cualquier restricción al derecho de propiedad.

Debe indicarse, si corresponde las restricciones que puedan ser objeto los activos o el patrimonio de la Cooperativa (embargos y otros).

### 3.13. Garantías otorgadas respecto a pasivos.

La Cooperativa debe informar sobre las garantías otorgadas por el pasivo (hipotecas, prendas, etc.).

### 3.14. Deudas Financieras

La cooperativa tiene al cierre de fecha ..., la siguiente cartera de ahorros de socios.

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Captaciones	Extracciones	Saldos al cierre del ejercicio
Ahorro a la Vista				
Ahorro a Plazo				
Ahorro Programado				

Igualmente cuenta con el siguiente pasivo financiero:

- Préstamos de entidades cooperativas nacionales
- Préstamos de entidades cooperativas internacionales
- Préstamos de entidades Bancarias y Financieras Nacionales
- Préstamos de entidades Bancarias y Financieras Internacionales

### 3.15. Distribución de créditos y compromisos por intermediación financiera según sus vencimientos

Concepto	Plazos que restan para su vencimiento					TOTAL
	Hasta 30 días	De 31 hasta 180 días	De 181 días hasta 1 año	Más de 1 año y hasta 3 años	Más de 3 años	
Créditos Vigentes Servicio Financiero						
Compromisos Financieros						

### 3.16. Concentración de la Cartera de Préstamos y Ahorros por Número de Socios.

- a) Debe exponerse la distribución de la Cartera Total entre los mayores deudores.





NUMERO DE SOCIOS	MONTO Y PORCENTAJE DE CARTERA			
	VIGENTE	%	VENCIDA	%
10 Mayores Deudores				
50 Mayores Deudores				
100 Mayores Deudores				
Otros				
TOTAL DK CARTERA-PRESTAMO				

b) Debe exponerse la distribución de la Cartera de Ahorros entre los mayores ahorristas.

NUMERO DE SOCIOS	MONTO Y PORCENTAJE DE CARTERA			
	VISTA	%	PLAZO FIJO	%
10 Mayores Ahorristas				
50 Mayores Ahorristas				
100 Mayores Ahorristas				
Otros				
TOTAL DE CARTERA-AHORRO				

### 3.17. Provisiones

La cooperativa debe informar sobre las provisiones constituidas al cierre del balance general.

### 3.18. Ingresos Diferidos

Debe exponerse el monto de los Ingresos Diferidos, como ser: Alquileres Cobrados por Adelantado, Intereses Capitalizados sobre refinanciamientos, etc., cuya realización o aplicación se efectuará en el transcurso del ejercicio o ejercicios siguientes.

### 3.19. Fondos

La cooperativa debe exponer el total de Fondos que ha constituido en el transcurso del periodo que se informa, con el siguiente detalle:

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Aumento	Disminución	Saldos al cierre del ejercicio
Fondo de Educación				
Fondo de Solidaridad				
Otros Fondos				





### 3.20. Cualquier otro hecho que por su importancia justifique su exposición

## 4. Patrimonio

### 4.1. Evolución del patrimonio

Debe exponerse la evolución del patrimonio de acuerdo con el siguiente modelo:

Concepto	Saldo al inicio del ejercicio	Movimientos		Saldo al cierre del ejercicio
		Aumento	Disminución	
Capital integrado				
Reservas				
Resultado acumulado				
Resultado del ejercicio				
<b>TOTAL</b>				

## 5. Información referente a los resultados.

### 5.1. Reconocimiento de excedentes y pérdidas.

Debe exponerse que para el reconocimiento de los excedentes y las pérdidas se ha aplicado el principio contable de lo devengado, salvo en lo que se refiere a los productos financieros devengados y no percibidos correspondientes a los ingresos contemplados en el numeral 5.4.2. a), y c) del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas. Estos productos, de acuerdo con la Resolución del INCOOP N° 499/04, solamente pueden reconocerse como excedente en el momento en que sean efectivamente percibidos.

### 5.2. Excedentes Especiales

La Cooperativa deberá exponer los rubros de ingresos y egresos provenientes de las operaciones con terceros realizados conforme con la Ley 438/94 y el Decreto 14052/96. Asimismo deberá indicar el monto abonado en concepto de impuesto por el resultado de estas operaciones.

### 5.3. Diferencias de cambio en moneda extranjera.

Debe establecerse que las diferencias de cambio correspondientes al mantenimiento de activos y pasivos en moneda extranjera se muestran en las líneas del Estado de Resultados y el resultado neto se expone de acuerdo con el siguiente modelo:



Concepto	Importe en Gs.
Excedente por valuación de activos y pasivos financieros en moneda extranjera	
Pérdida por valuación de pasivos y activos financieros en moneda extranjera	
Diferencia de cambio neto sobre activos y pasivos financieros en moneda extranjera	

#### 6. Hechos posteriores al cierre del ejercicio

Las Cooperativas deberán indicar todos aquellos hechos ocurridos entre la fecha de los estados contables y la de su publicación, cuyo efecto aunque no se compute en el ejercicio cerrado, proporcione información al socio sobre alteraciones significativas a la estructura patrimonial y los resultados del nuevo período.

